

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

NOTA INTRODUCTORIA

La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta.

El 17 de diciembre de 1963 la Asamblea General aprobó enmiendas a los Artículos 23, 27 y 61 de la Carta, que entraron en vigor el 31 de agosto de 1965. El 20 de diciembre de 1971 la Asamblea General aprobó otra enmienda al Artículo 61, que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973. Una enmienda al Artículo 109, aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1965, entró en vigor el 12 de junio de 1968.

ENMIENDAS		
ARTÍCULOS	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR
23, 27 Y 61	17 de diciembre de 1963	31 de agosto de 1965
61	20 de diciembre de 1971	24 de septiembre de 1973
109	20 de diciembre de 1965	12 de junio de 1968

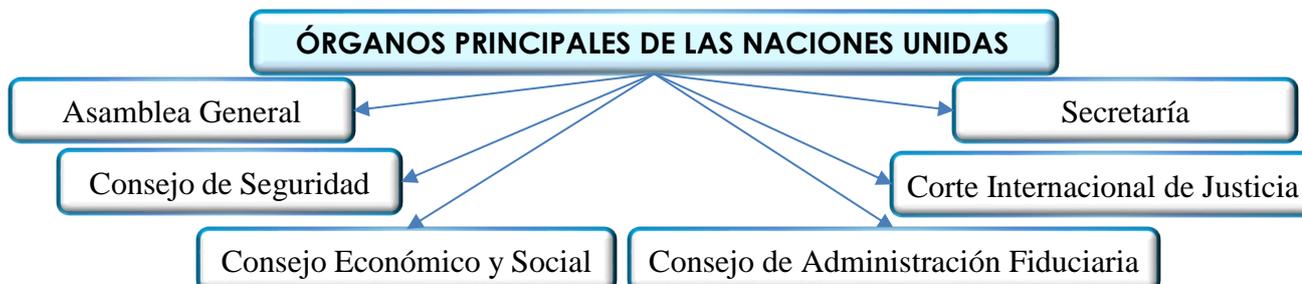
CAPÍTULO III. ÓRGANOS

Artículo 7. [Órganos de las naciones unidas]

- Se establecen como órganos principales de las Naciones Unidas: una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría.
- Se podrán establecer, de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta, los órganos subsidiarios que se estimen necesarios.

Artículo 8. [Igualdad hombres y mujeres]

La Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios.



CAPÍTULO IV. LA ASAMBLEA GENERAL

Composición

Artículo 9. [Composición]

- La Asamblea General estará **integrada por todos** los Miembros de las Naciones Unidas.
- Ningún Miembro podrá tener más de cinco representantes en la Asamblea General.

Funciones y poderes

Artículo 10. [Discusión de Asuntos y recomendaciones]

La Asamblea General **podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones** dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12 podrá hacer recomendaciones sobre tales asuntos o cuestiones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos.

La Asamblea General puede ejercer sus funciones a través de “discusiones”, “consideraciones”, “recomendaciones” y “llamar la atención”. ¿A quién y sobre qué puede realizar cada una de ellas?

Artículo 11. [Poderes]

1. La Asamblea General **podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos, y podrá también hacer recomendaciones respecto de tales principios a los Miembros o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos.
2. La Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que presente a su consideración **cualquier Miembro de las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad, o que un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas presente de conformidad con el Artículo 35, párrafo 2¹, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12**, podrá hacer recomendaciones acerca de tales cuestiones al Estado o Estados interesados o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos. Toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla.
3. La Asamblea General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.
4. Los poderes de la Asamblea General enumerados en este Artículo no limitarán el alcance general del Artículo 10.

¿Quién es el encargado de informar a la Asamblea sobre los asuntos que esté tratando el Consejo de Seguridad?

Artículo 12. [Relaciones entre la Asamblea y el Consejo de Seguridad]

1. Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad.
2. El Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada periodo de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo de Seguridad, e informará asimismo a la Asamblea General, o a los Miembros de las Naciones Unidas si la Asamblea no estuviere reunida, tan pronto como el Consejo de Seguridad cese de tratar dichos asuntos.

Artículo 13 [Fines de la Asamblea]

**ASAMBLEA GENERAL
PROMOVERÁ ESTUDIOS
Y HARÁ RECOMENDACIONES
PARA:**

Fomentar la cooperación internacional **en el campo político** e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación

Fomentar la cooperación internacional **en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario** y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos.



Artículo 13

Podrá recomendar **medidas para el arreglo pacífico de conflictos** que puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones SIEMPRE que la situación no la esté estudiando el Consejo de Seguridad

Artículo 14. [Recomendaciones de medidas pacíficas]

Salvo lo dispuesto en el Artículo 12, la Asamblea General podrá recomendar **medidas para el arreglo pacífico** de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones, incluso las situaciones

¹ Artículo 35

2. Un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General toda controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en esta Carta

resultantes de una violación de las disposiciones de esta Carta que enuncian los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.

¿Qué dos tipos de informes recibirá la Asamblea General del Consejo de Seguridad?

Artículo 15. [Informes recibidos por la Asamblea General]

1. La Asamblea General recibirá y considerará **informes anuales y especiales** del Consejo de Seguridad. Estos informes comprenderán una relación de las medidas que el Consejo de Seguridad haya decidido aplicar o haya aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales.
2. La Asamblea General recibirá y considerará informes de los demás órganos de las Naciones Unidas.

Artículo 16. [Funciones de administración fiduciaria]

1. La Asamblea General desempeñará, con respecto al régimen internacional de administración fiduciaria, las funciones que se le atribuyen conforme a los Capítulos XII y XIII², incluso la aprobación de los acuerdos de administración fiduciaria de zonas no designadas como estratégicas.

Artículo 17. [Presupuestos Naciones Unidas]

1. La Asamblea General examinará y aprobará el **presupuesto de la Organización**.
2. Los miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General.
3. La Asamblea General considerará y aprobará los arreglos financieros y presupuestarios que se celebren con los organismos especializados de que trata el Artículo 57 y examinará los presupuestos administrativos de tales organismos especializados con el fin de hacer recomendaciones a los organismos correspondientes.

Votación

Artículo 18. [Votación]

Decisiones de la Asamblea General. Se necesitan a favor los 2/3 de los miembros presentes y votantes para:

- Las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad
- La elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria
- La admisión de nuevos Miembros a las Naciones Unidas
- La suspensión de los derechos y privilegios de los Miembros, y La expulsión de estos en su caso
- Las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria
- Las cuestiones presupuestarias.


Artículo 18

El resto de decisiones por mayoría de los estados presentes y votantes. Incluso cuando hay que decidir el incluir alguna decisión que deba ser tomada por mayoría de 2/3.

VOTACIÓN: Cada Miembro de la Asamblea General tendrá un voto, siempre que esté al corriente de pago de las cuotas que le corresponden, si suma las cuotas de **DOS** años sin pagar, se queda sin derecho

² **Capítulo XII:** Régimen internacional de Administración Fiduciaria

Capítulo XIII: El Consejo de la Administración Fiduciaria

¿Cuál es la condición en relación con el pago de las cuotas que los estados miembros deben pagar para el sostenimiento de las Naciones Unidas, para que dichos estados puedan ejercer su derecho a voto?

Artículo 19. [Mora del pago]

El Miembro de las Naciones Unidas **que esté en mora en el pago de sus cuotas** financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.

Procedimiento

Artículo 20. [Reuniones]

Las Asamblea General se reunirá anualmente en **sesiones ordinarias** y, cada vez que las circunstancias lo exijan, en **sesiones extraordinarias**. El Secretario General convocará a sesiones extraordinarias a solicitud del Consejo de Seguridad o de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL NNUU	
ORDINARIAS	Anualmente
EXTRAORDINARIAS	Cada vez que las circunstancias lo exijan: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Convoca: Secretario General ✓ A solicitud: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Del Consejo de Seguridad, o ▪ De la Mayoría de miembros de NNUU

Artículo 21. [Reglamento y Presidente]

La Asamblea General dictará su propio **reglamento** y elegirá su **Presidente** para cada periodo de sesiones.

Artículo 22. [Organismos Subsidiarios]

La Asamblea General podrá establecer **los organismos subsidiarios** que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO V. EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Composición

¿Se encuentra Alemania entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas como gran potencia mundial que es?

Artículo 23. [Composición]

1. El Consejo de Seguridad se compondrá de **quince miembros** de las Naciones Unidas. LA REPÚBLICA DE CHINA, FRANCIA, LA UNIÓN DE LAS REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, serán **miembros permanentes** del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán **miembros no permanentes** del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.
2. Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un periodo de **dos años**. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un periodo de un año. Los miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsiguiente.
3. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá **un representante**.

Funciones y poderes

Artículo [24. Funciones]

1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de **mantener la paz y la seguridad internacionales**, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.
2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII³.
3. El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración **informes anuales** y, cuando fuere necesario, **informes especiales**.

Artículo 25. [Cumplimiento decisiones consejo de seguridad]

1. Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.

Artículo 26. [Regulación sistema de armamentos]

1. A fin de promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos, el Consejo de Seguridad tendrá a su cargo, con la ayuda del Comité de Estado Mayor a que se refiere el Artículo 47⁴, la elaboración de planes que se someterán a los Miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un **sistema de regulación de los armamentos**.

Votación

Cuando decimos que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen derecho a “veto” ¿a qué nos referimos?

Artículo 27. [Votación]

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá **un voto**.
2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre **cuestiones de procedimiento** serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.
3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre **todas las demás cuestiones** serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52⁵, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

³ **Capítulo VI:** Arreglo pacífico de controversias

Capítulo VII: Acción en Caso de Amenazas a la Paz, Quebrantamientos de la Paz o Actos de Agresión

Capítulo VIII: Acuerdos Regionales

Capítulo XII: Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

⁴ **Artículo 47**

1. Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme.

2. El Comité de Estado Mayor estará integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo Miembro de las Naciones Unidas que no éste permanentemente representado en el Comité será invitado por éste a asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiera la participación de dicho Miembro.

3. El Comité de Estado Mayor tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo. Las cuestiones relativas al comando de dichas fuerzas serán resueltas posteriormente.

4. El Comité de Estado Mayor, con autorización del Consejo de Seguridad y después de consultar con los organismos regionales apropiados, podrá establecer subcomités regionales

⁵ **Artículo 52**

3. El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad

**ACLARACIÓN**

El **derecho de veto** consiste en la capacidad que tienen los Estados Permanentes mediante la cual si uno de ellos no vota favorablemente se considera que la cuestión no prosperará.

Procedimiento**¿Quiénes pueden ser los representantes de un país en el Consejo de Seguridad?****Artículo 28. [Organización y celebración de reuniones]**

1. El Consejo de Seguridad será organizado de modo que **pueda funcionar continuamente**. Con tal fin, cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá en todo momento su representante en la sede de la Organización.
2. El Consejo de Seguridad celebrará **reuniones periódicas** en las cuales cada uno de sus miembros podrá, si lo desea, hacerse representar por un miembro de su Gobierno o por otro representante especialmente designado.
3. El Consejo de Seguridad podrá celebrar reuniones en cualesquiera lugares, fuera de la sede de la Organización, que juzgue más apropiados para facilitar sus labores.

Artículo 29. [Organismos subsidiarios]

El Consejo de Seguridad podrá establecer los **organismos subsidiarios** que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 30. [Elección Presidente]

El Consejo de Seguridad dictará su propio **reglamento**, el cual establecerá el **método de elegir su Presidente**.

Artículo 31. [Participación miembros ONU]

Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial.

Artículo 32. [Participación Estado parte en una controversia]

El Miembro de las Naciones Unidas que no tenga asiento en el Consejo de Seguridad o el Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, si fuere **parte en una controversia** que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia. El Consejo de Seguridad establecerá las condiciones que estime justas para la participación de los Estados que no sean Miembros de las Naciones Unidas.

**ACLARACIÓN**

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad tiene 15 miembros y cada miembro tiene un voto. De acuerdo con la Carta, todos los Miembros de la ONU convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Éste es el único órgano de la ONU cuyas decisiones los Estados Miembros, conforme a la Carta, están obligados a cumplir.

Cuando se le presenta una controversia, la primera medida del Consejo es generalmente recomendar a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos. Puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos.

CAPÍTULO X. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**Composición****Artículo 61. [Composición]**

1. El Consejo Económico y Social estará integrado por **cincuenta y cuatro Miembros** de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General.

- Salvo lo prescrito en el párrafo 3, **dieciocho miembros** del Consejo Económico y Social serán **elegidos cada año por un periodo de tres años**. Los miembros salientes serán reelegibles para el periodo subsiguiente.
- En la primera elección que se celebre después de haberse aumentado de veintisiete a cincuenta y cuatro el número de miembros del Consejo Económico y Social, además de los miembros que se elijan para sustituir a los nueve miembros cuyo mandato expire al final de ese año, se elegirán veintisiete miembros más. El mandato de nueve de estos veintisiete miembros adicionales así elegidos expirará al cabo de un año y el de otros nueve miembros una vez transcurridos dos años, conforme a las disposiciones que dicte la Asamblea General.
- Cada miembro del Consejo Económico y Social **tendrá un representante**.

Funciones y poderes

Funciones y Poderes			
podrá hacer o iniciar estudios e informes con respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, y otros asuntos conexos, y hacer recomendaciones sobre tales asuntos a la Asamblea General, a los Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados.	podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades.	podrá formular proyectos de convención con respecto a cuestiones de su competencia para someterlos a la Asamblea General.	 <p>Artículo 62</p> <p>podrá convocar, conforme a las reglas que prescriba la Organización, conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia.</p>

Artículo 63. [Acuerdos y actividades]

- El Consejo Económico y Social podrá concertar con cualquiera de los **organismos especializados** de que trata el Artículo 57⁶, acuerdos por medio de los cuales se establezcan las condiciones en que dichos organismos habrán de vincularse con la Organización. Tales acuerdos estarán sujetos a la aprobación de la Asamblea General.
- El Consejo Económico y Social podrá coordinar las actividades de los organismos especializados mediante consultas con ellos y haciéndoles recomendaciones, como también mediante recomendaciones a la Asamblea General y a los Miembros de las Naciones Unidas.

Artículo 64. [Informes y observaciones]

- El Consejo Económico y Social podrá tomar las medidas apropiadas para obtener **informes periódicos de los organismos especializados**. También podrá hacer arreglos con los Miembros de las Naciones Unidas y con los organismos especializados para obtener informes con respecto a las medidas tomadas para hacer efectivas sus propias recomendaciones y las que haga la Asamblea General acerca de materias de la competencia del Consejo.
- El Consejo Económico y Social podrá comunicar a la Asamblea General sus observaciones sobre dichos informes.

Artículo 65. [Información Consejo Seguridad]

- El Consejo Económico y Social podrá **suministrar información al Consejo de Seguridad** y deberá darle la ayuda que éste le solicite.

Artículo 66. [Funciones]

- El Consejo Económico y Social desempeñará las funciones que caigan dentro de su competencia en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General.

⁶ **Artículo 57.**

1. Los distintos **organismos especializados** establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario, y otras conexas, serán vinculados con la Organización de acuerdo con las disposiciones del artículo 63.

2. Tales organismos especializados así vinculados con la Organización se denominarán en adelante «los organismos especializados».

2. El Consejo Económico y Social podrá prestar, con aprobación de la Asamblea General, los servicios que le soliciten los Miembros de las Naciones Unidas y los organismos especializados.
3. El Consejo Económico y Social desempeñará las demás funciones prescritas en otras partes de esta Carta o que le asigne la Asamblea General.

Votación

¿Qué mayoría será necesaria para tomar una decisión dentro del Consejo Económico y Social?

Artículo 67. [Votación]

1. Cada miembro del Consejo Económico y Social **tendrá un voto**.
2. Las decisiones del Consejo Económico y Social se tomarán por la **mayoría de los miembros presentes y votantes**.

Procedimiento

Artículo 68. [Procedimiento]

El Consejo Económico y Social establecerá **comisiones** de orden económico y social y para la promoción de los derechos humanos, así como las demás comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones.

¿En qué condiciones en relación con las votaciones, serán invitados a participar en las comisiones del ECOSOC, los miembros de Naciones Unidas que no formen parte de este organismo?

Artículo 69. [Invitaciones al ECOSOC]

El Consejo Económico y Social **invitará a cualquier Miembro** de las Naciones Unidas a participar, sin derecho a voto, en sus deliberaciones sobre cualquier asunto de particular interés para dicho Miembro.

Artículo 70. [Participación organismos especializados]

El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos para que representantes de los **organismos especializados** participen, sin derecho a voto, en sus deliberaciones y en las de las comisiones que establezca, y para que sus propios representantes participen en las deliberaciones de aquellos organismos.

Artículo 71. [Consultas con organizaciones no gubernamentales]

El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar **consultas con organizaciones no gubernamentales** que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo Miembro de las Naciones Unidas.

Artículo 72. [Elección presidente y reuniones]

1. El Consejo Económico y Social dictará su propio **reglamento**, el cual **establecerá el método de elegir su Presidente**.
2. El Consejo Económico y Social **se reunirá cuando sea necesario** de acuerdo con su reglamento, el cual incluirá disposiciones para la convocación a sesiones cuando lo solicite una mayoría de sus miembros.



ACLARACIÓN

El Consejo Económico y Social forma parte del núcleo del sistema de las Naciones Unidas y tiene como objetivo promover la materialización de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental). Este órgano constituye una plataforma fundamental para fomentar el debate y el pensamiento innovador, alcanzar un consenso sobre la forma de avanzar y coordinar los esfuerzos encaminados al logro de los objetivos convenidos internacionalmente. Asimismo, es responsable del seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

La Carta de las Naciones Unidas estableció la creación del ECOSOC en 1945, que se convirtió en uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas.

CAPÍTULO XIII. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

¿Por qué periodo de tiempo son elegidos los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria que elige la Asamblea General?

Artículo 86. [Composición]

1. El Consejo de Administración Fiduciaria **estará integrado** por los siguientes Miembros de las Naciones Unidas:
 - a. los Miembros que administren territorios fideicometidos;
 - b. los Miembros mencionados por su nombre en el Artículo 23⁷ que no estén administrando territorios fideicometidos; y
 - c. tantos otros Miembros elegidos por periodos **de tres años** por la Asamblea General cuantos sean necesarios para asegurar que el número total de miembros del Consejo de Administración Fiduciaria se divida por igual entre los Miembros de las Naciones Unidas administradores de tales territorios y los no administradores.
2. Cada miembro del Consejo de Administración Fiduciaria designará a una persona especialmente calificada para que lo represente en el Consejo.

Funciones y poderes

Artículo 87. [Funciones y poderes]

En el **desempeño de sus funciones**, la Asamblea General y, bajo su autoridad, el Consejo de Administración Fiduciaria, podrán:

- a. considerar informes que les haya rendido la autoridad administradora;
- b. aceptar peticiones y examinarlas en consulta con la autoridad administradora;
- c. disponer visitas periódicas a los territorios fideicometidos en fechas convenidas con la autoridad administradora; y
- d. tomar estas y otras medidas de conformidad con los términos de los acuerdos sobre administración fiduciaria.

Artículo 88. [Cuestionario e informe anual]

El Consejo de Administración Fiduciaria formulará un cuestionario sobre el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de cada territorio fideicometido; y la autoridad administradora de cada territorio fideicometido dentro de la competencia de la Asamblea General, rendirá a ésta un **informe anual** sobre la base de dicho cuestionario.

Votación

Artículo 89. [Votación]

1. Cada miembro del Consejo de Administración Fiduciaria tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo de Administración Fiduciaria serán tomadas por el voto de la **mayoría de los miembros presentes y votantes**.

Procedimiento

¿Cuándo se producen las reuniones del Consejo de Administración Fiduciaria?

Artículo 90. [Procedimiento]

1. El Consejo de Administración Fiduciaria dictará su propio **reglamento**, el cual establecerá **el método de elegir su Presidente**.
2. El Consejo de Administración Fiduciaria se **reunirá cuando sea necesario**, según su reglamento. Este contendrá disposiciones sobre convocación del Consejo a solicitud de la mayoría de sus miembros.

⁷ **Artículo 23.**

Miembros permanentes del Consejo de Seguridad: República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América

Artículo 91. [Ayuda Consejo Económico y Social]

El Consejo de Administración Fiduciaria, cuando lo estime conveniente, **se valdrá de la ayuda** del Consejo Económico y Social y de la de los organismos especializados con respecto a los asuntos de la respectiva competencia de los mismos.

ÓRGANOS DE LA ONU				
	ASAMBLEA GENERAL	CONSEJO DE SEGURIDAD	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	CONSEJO DE ADMIN. FIDUCIARIA
COMPOSICIÓN	Todos los miembros de NNUU, ninguno con más de 5 representantes	Permanentes (5): ✓ China ✓ Francia ✓ URSS ✓ Reino Unido ✓ USA No permanentes (10)	54 miembros elegidos por la Asamblea	✓ Miembros que administren ✓ Miembros permanentes Consejo de Seguridad ✓ Otros miembros
VOTACIÓN	Cada miembro un voto			
	Cuestiones importantes: 2/3 miembros presentes y votantes Resto: Mayoría de miembros presentes y votantes	Procedimiento: aprueban 9 miembros Todas las demás: 9 miembros deben incluir voto afirmativo de todos los permanentes (5) (se abstiene de votar miembro parte en la controversia)	Mayoría de miembros presentes y votantes	Mayoría de miembros presentes y votantes
PROCEDIMIENTO	Dictan su Reglamento			
	Eligen a su Presidente	El reglamento establece el método para elegir a su Presidente		



ACLARACIÓN

El **diccionario del español jurídico** de la Real Academia Española define la Administración fiduciaria como régimen de supervisión internacional establecido por la Carta de las Naciones Unidas para propiciar el desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia de los territorios colocados bajo mandato en la época de la Sociedad de Naciones, los territorios que como resultado de la Segunda Guerra Mundial fueron segregados de Estados enemigos y los territorios voluntariamente colocados bajo este régimen por los Estados responsables de su administración.

El **Consejo de Administración Fiduciaria**, se estableció en 1945 y tenía como misión, la supervisión internacional a los 11 Territorios fideicomisados, puestos bajo la administración de 7 Estados Miembros, y asegurar que se les preparaba para la autonomía y la independencia. En 1994, todos los Territorios fideicometidos habían obtenido la autonomía y la independencia, por lo que el Consejo de Administración Fiduciaria suspendió sus operaciones el 1 de noviembre de ese año.

A través de una resolución, el Consejo modificó su Reglamento para eliminar la obligación de reunirse anualmente y acordó reunirse según requiriera la ocasión, por decisión propia o del Presidente, o por petición de la mayoría de los miembros de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad.

CAPÍTULO XIV. LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 92 [Órgano judicial principal de NNUU]

La Corte Internacional de Justicia será el **órgano judicial principal de las Naciones Unidas**; funcionará de conformidad con el Estatuto anexo, que está basado en el de la Corte Permanente de Justicia Internacional, y que forma parte integrante de esta Carta.

¿Puede un país que no sea miembro de Naciones Unidas, formar parte de la Corte Internacional de Justicia?

Artículo 93 [Miembros]

1. **Todos los Miembros de las Naciones Unidas** son ipso facto partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
2. Un **Estado que no sea Miembro** de las Naciones Unidas podrá llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, de acuerdo **con las condiciones que determine en cada caso la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.**

Ante el incumplimiento de un estado parte de una decisión de la Corte Penal Internacional, ¿a quién puede recurrir el otro estado parte?

Artículo 94 [Obligación de cumplimiento de decisiones]

1. Cada Miembro de las Naciones Unidas **compromete a cumplir la decisión** de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte.
2. Si una de las partes en un litigio **dejare de cumplir las obligaciones** que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al **Consejo de Seguridad**, el cual podrá, si lo cree necesario, **hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo.**

Artículo 95 [Otros Tribunales competentes]

Ninguna de las disposiciones de esta Carta impedirá a los Miembros de las Naciones Unidas encomendar la solución de sus diferencias a otros tribunales en virtud de acuerdos ya existentes o que puedan concertarse en el futuro.

Artículo 96 [Opiniones consultivas]

1. La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrán **solicitar** de la Corte Internacional de Justicia que emita una **opinión consultiva** sobre cualquier cuestión jurídica.
2. Los **otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados** que en cualquier momento sean autorizados para ello por la Asamblea General, podrán igualmente solicitar de la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades.



ACLARACIÓN

La Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas. Tiene su sede en el Palacio de la Paz en la Haya (Países Bajos) y está encargada de decidir las controversias jurídicas entre Estados. También emite opiniones consultivas sobre cuestiones que pueden someterle órganos o instituciones especializadas de la ONU.

La Corte Internacional de Justicia será **el órgano judicial principal de las Naciones Unidas**; funcionará de conformidad con el Estatuto anexo, que está basado en el de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

CAPÍTULO XV. LA SECRETARÍA

Artículo 97 [Composición y nombramiento]

La Secretaría **se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera** la Organización. El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

Artículo 98 [Funciones e informe]

El Secretario General **actuará como tal en todas las sesiones** de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria, y desempeñará las demás funciones que le encomienden dichos órganos. El Secretario General rendirá a la Asamblea General un **informe anual** sobre las actividades de la Organización.

Artículo 99 [Llamada de atención]

El Secretario General podrá **llamar la atención del Consejo de Seguridad** hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El personal de Naciones Unidas estará sometido a los intereses de su país de origen. ¿Esta afirmación es verdadera o falsa?

Artículo 100 [Independencia]

1. En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal de la Secretaría **no solicitarán ni recibirán instrucciones** de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Organización.
2. Cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas se compromete a respetar el **carácter exclusivamente internacional** de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

¿Quién nombra al personal de la Secretaría de las Naciones Unidas?

Artículo 101 [Nombramiento del personal]

1. El **personal de la Secretaría** será nombrado por el Secretario General de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General.
2. Se asignará permanentemente personal adecuado al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y, según se requiera, a otros órganos de las Naciones Unidas. Este personal formará parte de la Secretaría.
3. La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría y al determinar las condiciones del servicio, es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

**ACLARACIÓN**

La Secretaría General de Naciones Unidas es el órgano administrativo cuyo titular es la máxima representación diplomática de las Naciones Unidas. Entre sus competencias se encuentra la de convocar el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros organismos de la ONU. La Carta de las Naciones Unidas declara que quienes trabajen en esta deben asegurar "el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad" tratando de que exista la más amplia representación geográfica.

RESUMEN

ÓRGANOS PRINCIPALES DE LAS NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL 193

COMPOSICIÓN



Todos **(193)** los miembros de la ONU, cada **1 no + de 5** representantes

FUNCIONES Y PODERES

Puede discutir cualquier asunto dentro de las atribuciones de la Carta.

VOTACIÓN



Cada miembro
= 1 Voto (193 votos)



PROCEDIMIENTO

● Sesiones de la Asamblea General NNUU

Ordinarias

➔ Anualmente

Extraordinarias

➔ Cada vez que las circunstancias lo exijan

Convoca:
 Secretario General



A solicitud:

- Del Consejo de Seguridad
- De la mayoría de los miembros de la NNUU

La Asamblea dicta su propio reglamento y elige a su Presidente para cada periodo de sesiones. Podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para sus funciones.

CONSEJO DE SEGURIDAD 10+5



5

COMPOSICIÓN



15

15 MIEMBROS (**10+5 permanentes**), cada miembro **1 representante** (SIEMPRE EN LA SEDE DE LA ONU)



5 MIEMBROS PERMANENTES:

República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América



10 MIEMBROS NO PERMANENTES

elegidos por Asamblea General por 2 años no reelegibles siguiente periodo

FUNCIONES Y PODERES

Responsabilidad primordial mantener la paz y la seguridad internacionales



Presentará a la Asamblea informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales



Los Miembros están obligados a acatar sus decisiones.



Establece el sistema de regulación de los armamentos de los miembros con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

VOTACIÓN



Cada miembro del Consejo **1 VOTO**



DECISIONES



Cuestiones de procedimiento: Adoptadas por voto afirmativo de **9 miembros**.



Todas las demás cuestiones: voto afirmativo de **9 miembros**, incluidos los votos afirmativos de todos los **miembros permanentes (5)**



En las decisiones del Capítulo VI y del artículo 52.3: el miembro en controversia se debe **ABSTENER**.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL 54

COMPOSICIÓN



18

54

54 Miembros elegidos por la Asamblea General, cada miembro = **1 Representante**.

18 miembros de los **54** serán elegidos cada año por un periodo de **3 años**. Los miembros salientes serán reelegibles para el periodo subsiguiente

FUNCIONES Y PODERES

Materias económico, social, cultural, educativo, sanitario, DDHH.

Realizar estudios e informes, **RECOMENDACIONES**. **Formular** proyectos de convención y **convocar** Conferencias Internacionales de su competencia.

Acuerdos e informes periódicos con organismos especializados.

Informar y ayudar al Consejo de Seguridad.

Prestar servicios, con aprobación de la Asamblea General, que le soliciten los Miembros y organismos especializados

VOTACIÓN



Cada miembro 1 voto



- Decisiones por la mayoría de miembros presentes y votantes.
- Podrá invitar a participar a cualquier miembro sin derecho a voto en sus deliberaciones sobre asuntos de interés para el mismo.

PROCEDIMIENTO

Establece su propio reglamento, el cual establecerá el método para elegir su Presidente.

Se reunirá cuando sea necesario de acuerdo con su reglamento.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA (NO EN FUNCIONAMIENTO DESDE 1994)

COMPOSICIÓN



1

Cada país miembro del consejo de AF **1 sólo representante**

- Miembros que administren territorios fideicometidos.
- Miembros permanentes que no estén administrando territorios fideicometidos.
- Miembros elegidos por periodos de tres años por la Asamblea General.

FUNCIONES Y PODERES

Su **función** era preparar a territorios para su futura autonomía e independencia.

Se reúne según requiriera la ocasión, por decisión propia o del Presidente, o por petición de la mayoría de los miembros de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad.

VOTACIÓN



Cada miembro 1 voto.



- Decisiones por la **mayoría de miembros** presentes y votantes.
- **Establece** su propio reglamento, el cual establecerá el método para elegir su Presidente.
- **Se reunirá** cuando sea necesario de acuerdo con su reglamento
- **Se valdrá de la ayuda del Consejo Económico y Social** y de la de los organismos especializados.
- Corte Internacional de Justicia (**15 magistrados**).

**CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA
(15 MAGISTRADOS)**

- ➔ Órgano judicial principal de las Naciones Unidas.
- ➔ Todos los Miembros de las Naciones Unidas **son ipso facto** partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y se comprometen a cumplir sus decisiones.
- ➔ Un **no Miembro** de Naciones Unidas puede ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, según determine en cada caso la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.
- ➔ Si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se cumpla dicho fallo.

SECRETARÍA



COMPOSICIÓN

- ➔ **1 Secretario General y el personal que requiera la Organización.**
- ➔ El **Secretario General** es nombrado por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad.
- ➔ El Secretario General es el más **alto funcionario administrativo de la Organización.**
- ➔ **Actuará** como tal en todas las sesiones de la Asamblea y de los 2 consejos, emitiendo 1 informe anual.
- ➔ Podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia asuntos que pongan en peligro la paz / seguridad Internacional.
- ➔ **No solicitará ni recibirá** instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización.
- ➔ **Se abstendrán de actuar** en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Organización.
- ➔ El **personal de la Secretaría** será nombrado por el Secretario General de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General.
- ➔ **Criterios:** Asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y en lo posible el reparto geográfico.